- **BPS - APORTE POR JUNIO DE 2022** (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 30/06/22 (pág. 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente a ajuste a Julio de 2022 (página 3)
- **APORTE ESTATAL NO REEMBOLSABLE POR CONTRATACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES:** (página 4)
- **BENEFICIOS PARA SECTORES SOCIOECONÓMICOS VULNERABLES:** (página 5)
- **MGAP:** Precio de la uva (página 5)
- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** Plazo de postulación (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a JUNIO 2022 (pág. 7 y 8)

Julio 2022 – Semana 1º N.º 1551

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

RESUMEN DEL MES DE JUNIO 2022

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/06/2022	40,033	40,033	38,80	41,20
02/06/2022	40,009	40,009	38,80	41,20
03/06/2022	39,876	39,876	38,60	41,10
06/06/2022	39,689	39,689	38,40	40,80
07/06/2022	39,647	39,647	38,40	40,80
08/06/2022	39,480	39,480	38,25	40,65
09/06/2022	39,376	39,376	38,15	40,55
10/06/2022	39,575	39,575	38,30	40,80
13/06/2022	40,097	40,097	38,80	41,20
14/06/2022	40,041	40,041	38,85	41,25
15/06/2022	40,084	40,084	38,85	41,25
16/06/2022	40,044	40,044	38,80	41,20
17/06/2022	40,105	40,105	38,90	41,40
20/06/2022	40,015	40,015	38,80	41,20
21/06/2022	39,814	39,814	38,60	41,00
22/06/2022	39,840	39,840	38,60	41,00
23/06/2022	39,722	39,722	38,50	40,90
24/06/2022	39,716	39,716	38,45	40,95
27/06/2022	39,478	39,478	38,15	40,55
28/06/2022	39,074	39,074	38,00	40,40
29/06/2022	39,468	39,468	38,35	40,75
30/06/2022	39,863	39,863	38,55	40,95

Variación durante JUNIO/22	-0,10%
Variación últimos 12 meses	-9,86%
Variación 01/01/22 – 30/06/22	-6,21%
Variación MAR/22 – JUNIO/22	-6,70%

PROMEDIOS DE JUNIO/22:

Interb. Comp./Vta.	39,775
Pizarra Comp./Vta.	38,54/40,96

INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Marzo/22	392,52	403,47	374,70
Abril//22	395,12	406,55	376,51
Mayo/22	395,51	406,82	377,11

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Mayo/22	311,66	287,10	364,04
Junio/22	304,01	285,96	343,35

IPC DE JUNIO/22: 0,59%

Índice (Base dic/10 = 100): 254,30

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Mayo/21	0,46	231,15
Junio/21	0,67	232,69
Julio/21	0,52	233,90
Agosto/21	0,85	235,89
Septiembre/21	0,46	236,98
Octubre/21	1,04	239,44
Noviembre/21	1,04	240,05
Diciembre/21	-0,10	239,81
Enero/22	1,78	244,09
Febrero/22	1,47	247,68
Marzo/22	0,49	250,42
Abril/22	1,11	251,65
Mayo/22	0,46	252,82
Junio/22	0,59	254,30

Variación 01/01/22 a 30/06/22	6,04%
Variación IPC últimos 12 meses	9,29%
Variación MAR/22 – JUNIO/22	1,05%

UNIDAD REAJUSTABLE

JUNIO/22: $ 1.445,81

(Vigente durante JULIO/22)

	U.R.	U.R.A.
Julio/21	1.345,54	1.343,15
Agosto/21	1.357,94	1.346,85
Septiembre/21	1.359,25	1.354,24
Octubre/21	1.362,06	1.359,75
Noviembre/21	1.364,33	1.361,88
Diciembre/21	1.369,70	1.365,36
Enero/22	1.373,03	1.369,02
Febrero/22	1.428,01	1.390,25
Marzo/22	1.431,52	1.431,52
Abril/22	1.434,88	1.431,47
Mayo/22	1.444,39	1.436,93
Junio/22	1.445,81	1.441,69*

*Valor sujeto a confirmación

- BPS -

APORTES POR MES DE CARGO JUNIO DE 2022

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS * (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 28 29 30)	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	15.067	7.097	6.593	7.768	7.265	3.818	3.405
2 - 15 BFC	20.546	8.336	7.832	9.007	8.504	5.057	4.644
3 - 20 BFC	27.394	9.883	9.379	10.554	10.051	6.604	6.191
4 - 25 BFC	34.243	11.430	10.926	12.101	11.598	8.151	7.738
5 - 30 BFC	41.091	12.979	12.475	13.650	13.147	9.700	9.287
6 - 36 BFC	49.309	14.835	14.331	15.506	15.003	11.556	11.143
7 - 42 BFC	57.527	16.694	16.190	17.365	16.862	13.415	13.002
8 - 48 BFC	65.746	18.551	18.047	19.222	18.719	15.272	14.859
9 - 54 BFC	73.964	20.408	19.904	21.079	20.576	17.129	16.716
10 - 60 BFC	82.182	22.265	21.761	22.936	22.433	18.986	18.573

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL
(Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	20.546	4.644
1 socio con 20 BFC	27.394	6.191

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	15.067	3.405
1 socio con 15 BFC	20.546	4.644

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	6.849	1.961	1.961	-	-
Con opción al SNIS	6.849	5.240	4.736	5.911	5.408

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 6.459	1.548

CUOTA MUTUAL y CPE por JUNIO/22

Ind. y Comercio: $ 1.549.- Const.: $ 1.698.-
COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE: $ 3.563.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Marzo/22	1.549	1.698	3.563
Abril/22	1.549	1.189	3.563
Mayo/22	1.549	1.698	3.563
Junio/22	1.549	1.698	3.563

SALARIO MÍNIMO

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Julio/20	16.300,00	20.724,00
Diciembre/20	16.300,00	21.449,00
Enero/21	17.930,00	22.093,00
Julio/21	17.930,00	23.144,00
Enero/22	19.364,00	23.484,00

VALORES POR JUNIO/22

BFC: $ 1.369,70 **BPC:** $ 5.164,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/20	1.198,78	4.519
Enero/21	1.291,77	4.870
Enero/22	1.369,70	5.164

VALORES AFAP POR JUNIO/22

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
MONTO GRAVADO HASTA:
$ 215.179.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/20	62.804	Enero/20	94.206	Febrero/20	188.411
Enero/21	67.564	Enero/21	101.346	Febrero/21	202.693
Enero/22	71.726	Enero/22	107.589	Febrero/22	215.179

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO
PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE JUNIO DE 2022

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 2022: COTIZACIÓN UI = **5,4329**

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	**Ingresos al 30/06/22**		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2022
Hasta 3 veces el límite	--	$ 4.971.104	$ 6.180
Más de 3 hasta 6 veces	$ 4.971.104	$ 9.942.207	$ 6.760
Más de 6 hasta 12 veces	$ 9.942.207	$ 19.884.414	$ 9.080
Más de 12 hasta 24 veces	$ 19.884.414	$ 39.768.828	$ 12.300
Más de 24 veces	$ 39.768.828	--	$ 15.380

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de JULIO/22
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0749*
**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	**Coeficiente**
Julio 2021	1,0665
Agosto 2021	1,0671
Septiembre 2021	1,0624
Octubre 2021	1,0593
Noviembre 2021	1,0566
Diciembre 2021	1,0560
Enero 2022	1,0576
Febrero 2022	1,0598
Marzo 2022	1,0638
Abril 2022	1,0669
Mayo 2022	1,0696
Junio 2022	1,0710
Julio 2022	1,0749*

* Valor sujeto a confirmación

APORTE ESTATAL NO REEMBOLSABLE POR CONTRATACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES

Mediante Decreto 215/022 de 04/07/2022 se determinó un aporte estatal no reembolsable por la suma de $5.000 por la contratación de nuevos trabajadores.

Monto y plazo

El aporte será de **$5.000 mensuales** y se devengará por los meses que correspondan desde julio a noviembre de 2022.

El beneficio se otorgará por cada nuevo trabajador que contrate la empresa entre **el 1º de julio y el 1º de octubre de 2022**, siempre que se cumplan con ciertas condiciones establecidas.

Condiciones para acceder al beneficio

- Los trabajadores deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán tener entre 30 y 44 años de edad al momento de la contratación.
- Seis meses como mínimo en situación de desempleo forzoso en el período inmediato anterior a la contratación.

- Las empresas tendrán derecho a percibir el aporte estatal cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- Acreditar que se encuentran en situación regular de pagos ante el BPS y la DGI.
- No haber rescindido unilateralmente ningún contrato laboral, ni haber realizados envíos al seguro por desempleo durante los noventa días anteriores a la contratación ni durante el plazo que durare la misma, respecto de trabajadores con la misma categoría laboral en la que el trabajador contratado vaya a desempeñarse en el establecimiento. No se aplicará este requisito a las rescisiones fundadas en notoria mala conducta, ni a las desvinculaciones en actividades zafrales o a término.
- No podrán participar las empresas registradas ante el Banco de Previsión Social en calidad de "Usuario de Servicios", ni las empresas suministradoras de personal, salvo respecto de sus trabajadores no afectados a la prestación temporaria de servicios para terceros.

- Los contratos deben cumplir las siguientes condiciones:

- Las contrataciones deberán ser de jornada completa (44 o 48 horas semanales, según corresponda). En caso que las contrataciones sean por periodos menores, deberá ser mínimo por 20 horas. semanales y el aporte se prorrateará.
- El plazo mínimo de contratación deberá ser de 6 meses.

Instrumentación

El aporte se hará efectivo a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes de la empresa ante el BPS, no pudiendo superar el 100% de las mismas.

BENEFICIOS PARA SECTORES SOCIOECONÓMICOS VULNERABLES

LEY 20.051DGI

Se promulgó la Ley 20.051 de 24/06/2022 por la que se otorgan determinados beneficios a sectores socioeconómicos de mayor vulnerabilidad. Las medidas incluidas son las siguientes:

- **Reducción total de IVA con determinados medios de pago**

Se faculta al Poder Ejecutivo a incluir nuevos medios de pago en la reducción total de IVA dispuesta por el Art. 88 del Título 10 del Texto Ordenado. La redacción del referido artículo quedó establecida de la siguiente manera (resaltamos modificación):

"ARTÍCULO 88.- Cuando la contraprestación a que refiere el artículo 87 del presente Título sea efectuada mediante la utilización de tarjetas de débito Uruguay Social, tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico u otros instrumentos o medios de pago electrónicos de análoga naturaleza, de acuerdo a lo que establezca la respectiva reglamentación, para el cobro de Asignaciones Familiares o para prestaciones similares, que determine el Poder Ejecutivo, emitidas con financiación del Estado, la reducción del impuesto podrá ser total.
Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo, dentro del límite que establezca, a extender la reducción del impuesto establecido en el inciso anterior a dichos beneficiarios, por las adquisiciones efectuadas con otros ingresos, siempre que se utilicen como elementos de control los referidos instrumentos electrónicos."

- **Descuento de supergás para beneficiarios de planes MIDES**

Se establece una reducción de un 50% del precio de venta al público de la recarga de supergás, para los beneficiarios de los planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), de conformidad a las políticas sociales que le encomiende el Poder Ejecutivo a ANCAP.
El referido beneficio se extenderá desde el 1º de junio de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022, inclusive

Plazo de homologación

Los medios materiales o técnicos utilizados en los sistemas de seguridad referidos deberán poseer homologación de la Dirección General de Fiscalización de Empresas del Ministerio del Interior (DI.GE.F.E).
Para aquellas entidades que únicamente hayan registrado los mismos ante la citada Dirección General, contarán con un plazo de 180 días a partir de la promulgación del presente Decreto, para hacer efectiva la homologación. Dicho plazo podrá ser prorrogado previa solicitud fundada ante el Ministerio del Interior.

MGAP - PRECIO DE LA UVA

Mediante Decreto de 205/022 en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 18.462 de 8 de enero de 2009, el Poder Ejecutivo fijó el precio mínimo de determinadas variedades de uva a regir para la cosecha 2022 con destino a vinificación.

Precio mínimo para la uva cosecha 2022, con destino a la vinificación:

Variedad: Merlot $17,80 el kilo, IVA incluido

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
PLAZO DE POSTULACIÓN

El **próximo 1° de agosto de 2022** vence el plazo para que se postulen al régimen de documentación fiscal electrónica aquellos contribuyentes cuyas ventas superaron las 305.000 UI en el cierre de ejercicio verificado en el segundo semestre de 2021.

Facturación Electrónica - Plazos para la postulación

Recordamos que la Resolución DGI 3012/015 en la redacción dada por la Resolución DGI 2791/019 de 8/08/2019 estableció que los contribuyentes cuyas ventas superen las 305.000 Unidades Indexadas en ejercicios cerrados a partir del 1° de enero de 2019 deben postularse al régimen de facturación electrónica de acuerdo al siguiente cuadro:

Cierre de ejercicio económico	Fecha límite de postulación
1º semestre año civil	1º de febrero año civil siguiente
2º semestre año civil	1º de agosto año civil siguiente

A tales efectos, deberán considerarse las ventas registradas al cierre del ejercicio económico que se produzca en el año civil que se indica, utilizando la cotización de la Unidad Indexada del primer día del año civil en que ocurre dicho cierre. Considerando la cotización de la Unidad Indexada al 1º de enero de 2021, equivale a $1.459.425.

En el concepto "ventas registradas" se incluyen todos los ingresos que deben facturarse. A tales efectos se consideran las ventas netas sin IVA. Se entiende por venta neta el valor que resulte de deducir de las ventas brutas, las devoluciones, bonificaciones y descuentos.

Contribuyentes exceptuados de la obligación de postularse

- La Resolución DGI 2789/019 de 08/08/2019 excluyó de la obligación de postularse a determinados **pequeños contribuyentes** (incluidos en el Literal E del Art 52 del Título 4, Monotributo y Monotributo Social MIDES) aun cuando sus ingresos superen las U.I. 305.000.
- La Resolución DGI 2745/017 de 15/05/2017 excluyó de la obligación de postularse a los contribuyentes que desarrollen exclusivamente **actividades agropecuarias**, y obtengan ingresos en el ejercicio, **inferiores a U.I. 4.000.000** (cuatro millones de Unidades Indexadas)

Beneficios fiscales para la incorporación de facturación electrónica

Recordamos que mediante Decreto 219/021 de 09/07/2021 se prorrogaron los beneficios fiscales para los contribuyentes de menor capacidad económica dispuestos originalmente por el Decreto 206/019 de 22/07/2019, a los efectos de facilitar su incorporación al régimen de facturación electrónica. De acuerdo a esta extensión, se incluyen los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2022.
Los beneficiarios tendrán derecho a un crédito fiscal sobre el monto mensual abonado que no podrá exceder de Ul 80 (ochenta Unidades Indexadas) mensuales, convertidas a la cotización vigente al 1º de enero de cada año.

Podrán ampararse al beneficio:

- Los contribuyentes que inicien actividades
- Los comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del TO-1996, y
- Aquellos cuyos ingresos en el ejercicio anterior al que correspondan los servicios prestados no hayan superado el equivalente a Ul 750.000.

(Ampliar en Informe de GPA de 19/07/2021)

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

JUNIO 2022 -

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Junio/22:

IPC: 9,29%

Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPI solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)

COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Junio/22

IPC: 1,0929

*Nota: Para ejercicios iniciados a partir del **1º de enero de 2016** las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)*

IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Julio/22

Inmuebles Valor Real 2021 x 1,0604

UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Junio 2022 (vigente en Julio 2022): $ 1.445,81

RECARGO POR MORA: 0,90% INTERÉS POR FACILIDADES: 0,80%
Tasas aplicables del 01/07/22 al 31/07/22

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES JUNIO 2022

Fecha	DÓLAR	ARGENTINO	REAL
01/06/2022	40,033	0,2110	8,1700
02/06/2022	40,009	0,2110	8,1650
03/06/2022	39,876	0,2100	8,1380
06/06/2022	39,689	0,2090	8,1000
07/06/2022	39,647	0,2090	8,0090
08/06/2022	39,480	0,2020	7,9760
09/06/2022	39,376	0,2020	7,9550
10/06/2022	39,575	0,2030	7,9950
13/06/2022	40,097	0,2050	8,0190
14/06/2022	40,041	0,2000	7,9290
15/06/2022	40,084	0,2000	7,9370
16/06/2022	40,044	0,2000	7,9300
17/06/2022	40,105	0,1960	7,8640
20/06/2022	40,015	0,1950	7,8460
21/06/2022	39,814	0,1940	7,8070
22/06/2022	39,840	0,1940	7,7660
23/06/2022	39,722	0,1940	7,7280
24/06/2022	39,716	0,1940	7,6380
27/06/2022	39,478	0,1930	7,5920
28/06/2022	39,074	0,1860	7,5140
29/06/2022	39,468	0,1840	7,6190
30/06/2022	39,863	0,1810	7,6960

DÍA	LIBRA ESTERLINA (U$S POR LIBRA)	YUAN RENMIMBI (YUANS POR U$S)	EURO (U$S POR EURO)
01/06/2022	1.249250	6.686200	1,065350
02/06/2022	1.256700	6.660300	1,074050
03/06/2022	1.249750	6.660300	1,071900
06/06/2022	1.253550	6.653900	1,068950
07/06/2022	1.258850	6.670400	1,070850
08/06/2022	1.253950	6.683800	1,071550
09/06/2022	1.250550	6.692600	1,062550
10/06/2022	1.231650	6.709100	1,052250
13/06/2022	1.213750	6.754600	1,042150
14/06/2022	1.196650	6.741000	1,040950
15/06/2022	1.213250	6.714900	1,042900
16/06/2022	1.235600	6.704400	1,057550
17/06/2022	1.221450	6.716700	1,049350
20/06/2022	1.223900	6.692500	1,050150
21/06/2022	1.227650	6.689500	1,053150
22/06/2022	1.226350	6.702300	1,056650
23/06/2022	1.225000	6.698600	1,051850
24/06/2022	1.226900	6.689900	1,054850
27/06/2022	1.227650	6.691800	1,058400
28/06/2022	1.218450	6.708000	1,052350
29/06/2022	1.211750	6.700900	1,044050
30/06/2022	1.218150	6.699300	1,048050

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE JUNIO DE 2022 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

JUNIO DE 2022

DÍA	$	DÍA	$
01/06/2022	$5,4088	16/06/2022	$5,4213
02/06/2022	$5,4096	17/06/2022	$5,4221
03/06/2022	$5,4105	18/06/2022	$5,4230
04/06/2022	$5,4113	19/06/2022	$5,4238
05/06/2022	$5,4122	20/06/2022	$5,4246
06/06/2022	$5,4130	21/06/2022	$5,4255
07/06/2022	$5,4139	22/06/2022	$5,4263
08/06/2022	$5,4147	23/06/2022	$5,4271
09/06/2022	$5,4155	24/06/2022	$5,4280
10/06/2022	$5,4163	25/06/2022	$5,4288
11/06/2022	$5,4172	26/06/2022	$5,4296
12/06/2022	$5,4180	27/06/2022	$5,4304
13/06/2022	$5,4188	28/06/2022	$5,4313
14/06/2022	$5,4197	29/06/2022	$5,4321
15/06/2022	$5,4205	30/06/2022	$5,4329

JULIO DE 2022

DÍA	$	DÍA	$
01/07/2022	$5,4338	16/07/2022	$5,4485
02/07/2022	$5,4346	17/07/2022	$5,4495
03/07/2022	$5,4354	18/07/2022	$5,4505
04/07/2022	$5,4363	19/07/2022	$5,4516
05/07/2022	$5,4371	20/07/2022	$5,4526
06/07/2022	$5,4381	21/07/2022	$5,4536
07/07/2022	$5,4392	22/07/2022	$5,4547
08/07/2022	$5,4402	23/07/2022	$5,4557
09/07/2022	$5,4412	24/07/2022	$5,4567
10/07/2022	$5,4423	25/07/2022	$5,4578
11/07/2022	$5,4433	26/07/2022	$5,4588
12/07/2022	$5,4443	27/07/2022	$5,4598
13/07/2022	$5,4454	28/07/2022	$5,4609
14/07/2022	$5,4464	29/07/2022	$5,4619
15/07/2022	$5,4474	30/07/2022	$5,4630
		31/07/2022	$5,4640

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Agosto/21	7,59	1,0759	42,464
Septiembre/21	7,41	1,0741	42,940
Octubre/21	7,89	1,0789	44,181
Noviembre/21	7,86	1,0786	44,100
Diciembre/21	7,96	1,0796	44,695
Enero/22	8,15	1,0815	44,154
Febrero/22	8,85	1,0885	42,533
Marzo/22	9,38	1,0938	40,969
Abril/22	9,37	1,0937	40,827
Mayo/22	9,37	1,0937	39,902
Junio/22	9,29	1,0929	39,863

RENTAS POR INTERESES FICTOS POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
01-Diciembre-2019	12,49	13,98	4,44	4,99
01-Enero-2020	12,86	16,03	4,37	4,94
01-Febrero-2020	12,62	15,62	4,38	5,01
01-Marzo-2020	12,72	14,94	4,36	4,86
01-Abril-2020	12,79	15,71	4,28	4,51
01-Mayo-2020	13,39	16,21	4,20	4,41
01-Junio-2020	13,74	16,60	4,14	4,60
01-Julio-2020	13,72	17,21	4,06	4,58
01-Agosto-2020	13,32	17,57	3,98	4,74
01-Setiembre-2020	12,88	14,58	3,87	4,80
01-Octubre-2020	12,22	12,22	3,82	4,87
01-Noviembre-2020	11,67	12,38	3,62	4,74
01-Diciembre-2020	11,34	11,82	3,49	4,56
01-Enero-2021	10,98	11,73	3,29	4,35
01-Febrero-2021	10,69	11,30	3,24	4,21
01-Marzo-2021	10,26	12,20	3,21	4,11
01-Abril-2021	9,66	9,61	3,27	3,78
01-Mayo-2021	9,19	9,65	3,30	3,54
01-Junio-2021	9,05	9,33	3,19	3,25
01-Julio-2021	8,97	10,21	3,09	3,43